

**RESOLUCIÓN NACIONAL No. 55
(01 de septiembre de 2023)**

“Por medio de la cual se modifica el calendario electoral para la elección de representantes principales y suplentes de estudiantes, graduados y docentes a los Consejos de Facultades de Bogotá y de la sede de Valledupar y al Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina”.

El Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que,

- El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina mediante Acuerdo 045 de 25 de septiembre de 2018, actualizó y reglamentó para todas las sedes y seccionales el régimen de participación democrática del cuerpo profesoral, estudiantil y de graduados ante los órganos de gobierno y dirección académica, con miras a garantizar la integración, participación, publicidad e inclusión de todos los programas académicos y estamentos en el proceso electoral.
- Mediante Resolución Nacional No. 13 del 10 de marzo de 2023, el Rector Nacional en uso de sus facultades, especialmente, la contemplada en el artículo 18 del Acuerdo 045 de 2018 dispuso el inicio del ejercicio electoral a partir del mes de marzo de 2023. El Comité Electoral en ejercicio de las facultades de control y coordinación de actividades electorales otorgadas mediante Acuerdo 045 de 2018, se reunió el 03 de marzo de 2023 y aprobó el cronograma de elecciones institucionales.
- Que, por medio Resolución Nacional No. 20 del 02 de mayo de 2023, el Rector Nacional da a conocer los resultados de validación de requisitos de los candidatos inscritos a ser representantes de los órganos de gobierno.
- Posteriormente, mediante Resolución Nacional No. 26 del 29 de mayo de 2023, se modificó el calendario electoral y se dispuso el ejercicio de votación, a partir del día lunes 14 de agosto de 2023 desde las (08:00 a.m.); hasta las (11:59 p.m.) del día viernes 25 de agosto de 2023, elijan mediante votación electrónica general y secreta, a los representantes principales y suplentes de estudiantes, graduados y docentes a los Consejos de Facultades de Bogotá y de la sede de Valledupar y al Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina.
- En consecuencia, el Comité Electoral y el Rector Nacional, en armonía con el Acuerdo 045 de 2018, realizado el escrutinio por parte de los miembros del comité electoral, este equipo multidisciplinario se reunió el día primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) para analizar los resultados de las elecciones encontrando que, hubo una muy baja participación en los estamentos de docente y graduado donde no se cumplieron los requisitos dispuestos en la norma, para continuar avanzando en el proceso electoral de las curules desiertas. A fin de garantizar el proceso democrático de la Fundación, los miembros deciden por unanimidad extender el periodo de votación desde el día viernes 01 de septiembre desde las (08:00 a.m.); hasta las (11:59 p.m.) del día viernes 15 de septiembre.
- Por lo anterior, el Rector Nacional evaluó la viabilidad, y acogió favorablemente la propuesta.

Con fundamento en lo expuesto, el Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina,

RESUELVE:

Artículo Primero: Modificar el calendario electoral para extender el periodo de votación desde el día viernes 01 de septiembre desde las 08:00 a.m.; hasta las 11:59 p.m. del día viernes 15 de septiembre de 2023 para la elección de representantes principales y suplentes de estudiantes, graduados y docentes a los Consejos de Facultades de Bogotá y de la sede de Valledupar y al Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina.

Artículo Segundo: Comunicar la presente Resolución a la comunidad académica.

Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

José Leonardo Valencia Molano
Rector



María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General



Proyectado por: Dayron Stiven Cardona Vasquez

Revisado por: María Angélica Pacheco Chica

Aprobado por: José Leonardo Valencia Molano